



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 416 - 2022/GM/MDSM, presentado por el Abogado Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,782.00 (Tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRI, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local, previo a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2022-MDSM/HRI/A. Así como su promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/AHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente, fue sustentado por el Abogado Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad y por el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad devolver a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que precise el monto, toda vez que el INFORME ACOP N° 086-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR emitido por el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas otorga conformidad del avance trimestral N° 7, por S/2 272,363.46, monto que difiere del INFORME N° 416 - 2022/GM/MDSM precedentemente señalado;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que precise el monto, toda vez que el INFORME ACOP N° 086-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR emitido por el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas otorga conformidad del avance trimestral N° 7, por S/2 272,363.46, monto que difiere del INFORME N° 416 - 2022/GM/MDSM, señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE